MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9940

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Instituto de Servictos Sociales (INSERSO), con la relación baremada de entidades de mayores aspirantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores.

La base quinta, 3, de la Orden de 17 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), dispone que las entidades que participen en la convocatoria a las Vocalías del Consejo Estatal de las Personas Mayores someterán su documentación a una Comisión de valoración que comprobará y certificará su validez, y determinará la puntuación asignable según el baremo establecido en la base sexta de la Orden de referencia. La Comisión remitirá al Director general del iNSERSO la propuesta de Resolución, transcurrido, en su caso, el trámite de prueba.

Cumplidos los trámites establecidos, procede dar publicidad a la presente Resolución que relaciona las entidades solicitantes según la puntuación alcanzada, de acuerdo con la base séptima de la mencionada Orden, que establece que dicha propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de entidades

	Puntos
Unión Democrática de Pensionistas	9.758
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores	2.715
Federación de Asociaciones de la Tercera Edad de Cataluña.	2.257
Consejo Federal de Pensionistas Españoles	1.791
Coordinadora Nacional de Jubilados y Pensionistas de Cata- luña	1.480
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC. OO	1.336
Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de U. G. T.	815
Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León	770
Hermandad de Retirados, Viudas y Huérfanos de las Fuerzas Armadas	8 77
Federación de Asociaciones de Mayores de Baleares	622
Seniors Españoles para la Cooperación Técnica	
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad	463
Federación Nacional e Internacional para la Cultura y Tiempo	411
Libre de los Mayores	328
Consejo Español de Mayores	278
Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria	207
Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Astu-	201
rias	172
Unión de Asociaciones de la Gent Gran de Cataluña	143
Area Federal de Jubilados y Pensionistas de IÚ	116
Asociación de Pensionistas de la Comunidad de Madrid	106
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas CSIF	102
Hermandad de Pensionistas de Administración Local de España.	98
Federación de Asociaciones de Canarias	78
Asociación de Jubilados de Colegios Profesionales	72
Hermandad de Jubilados de Correos	50
Agrupación de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de	
la Comarca de Ciudad Rodrigo	44
Asociación Nacional de Veterinarios Jubilades	42
Hermandad de Jubilados de los Ministerios de Comercio, y de	
Economía y Hacienda	37
Asociación Gallega de Pensionistas	37
Hermandad de Jubilados de Telecomunicación	14
Asociación Sociocultural de Pensionistas «El Tormes», de Salamanca	12
Asociación de Pensionistas y Jubilados del Polígono H, de San	14
Blas	11
Asociación de Jubilados Forçosos «La Confederació»	9
Asociación de Pensionistas y Jubilados «Médico Cebreiro»	fuera
	de plazo

Las entidades relacionadas podrán formular alegaciones ante la Dirección General del INSERSO en el plazo de quince días, según lo establecido en la mencionada base séptima de la orden del 17 de febrero de 1995.

Superado dicho plazo, la Ministra de Asuntos Sociales, mediante resolución, procederá a designar las entidades y federaciones de ámbito estatal y autonómico que deban aportar representantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril 1995.--El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

BANCO DE ESPAÑA

9941

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de abril de 1995 que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,526	123,774
1 ECU	163,672	164,000
1 marco alemán	89,260	89,438
1 franco francés	25,266	25,316
1 libra esterlina	198,075	198,471
100 liras italianas	7,149	7,163
100 francos belgas y luxemburgueses	433,807	434,675
1 florin holandés	79,730	79,890
1 corona danesa	22,709	22,755
1 libra irlandesa	201,743	202,147
100 escudos portugueses	84,365	84,533
100 dracmas griegas	54,759	54,869
1 dólar canadiense	90,350	90,530
1 franco suizo	107,864	108,080
100 yenes japoneses	148,167	148,463
1 corona sueca	16,632	16,666
1 corona noruega	19,837	19,877
1 marco finlandés	28,700	28,758
1 chelín austríaco	12,686	12,712
1 dólar australiano	90,631	90,813
1 dólar neozelandés	82,923	83,089

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

9942

DECRETO 7/1995, de 27 de enero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la Isla de Gran Canaria.

La ordenación territorial, como competencia plena o exclusiva reconocida constitucionalmente a las Comunidades Autónomas, tiene su máxima expresión en nuestro ordenammiento jurídico regional en la figura de los planes insulares de ordenación que, pese a su complejidad, cons-